

¿PUEDO MONTAR LUCES LED EN MI VEHÍCULO?

En el caso de la iluminación exterior:

- Solo es posible montar luces LED en aquellos vehículos que ya las traigan instaladas de fábrica, pues disponen de una óptica diseñada para este tipo de fuente de luz (cumplimiento de la ECE 128).
- **No está permitido instalar una luz LED en una óptica de halógena (incumplimiento de la ECE R37), con una sanción económica para el usuario del vehículo. Es necesario prestar atención a la información sobre la Normativa que aparece rotulada en el propio producto.**

ILUMINACIÓN EXTERIOR



En el caso de la iluminación interior:

- Sí está permitido instalar una luz LED independientemente de la óptica.

ILUMINACIÓN INTERIOR



sernauto



CON LA COLABORACIÓN DE:



ELABORADO POR:



NORMATIVA DE ILUMINACIÓN ESPECIAL LUCES LED

CONOCE LA NORMATIVA,
TU RESPONSABILIDAD ANTE
SU INCUMPLIMIENTO
Y SUS CONSECUENCIAS
PARA LA SEGURIDAD VIAL.

¿QUÉ DICE LA NORMATIVA?

Distinguimos tres tipos de lámparas en la iluminación de los vehículos: halógenas, xenón y LED.

Según la Normativa actual, para la iluminación exterior, cada lámpara debe estar montada en una óptica específicamente diseñada para ese tipo de fuente de luz.

Por tanto, es necesaria la **homologación conjunta de la lámpara y la óptica**.

Las normativas de homologación de las lámparas:

ECE
R37



LÁMPARA
HALÓGENA

montada en óptica
diseñada para
fuente de luz
halógena

ECE
R99



LÁMPARA DE
XENÓN

montada en óptica
diseñada para
fuente de luz de
xenón

ECE
128



LÁMPARA
LED

montada en óptica
diseñada para fuente
de luz LED

EN LÁMPARAS LED, ¿BASTA CON CUMPLIR LA NORMATIVA ECE R10?

La normativa ECE R10 regula las interferencias electromagnéticas. Es una condición necesaria para que un LED esté homologado, pero no suficiente, ya que además deberá cumplir la normativa ECE R128.

ECE
128

+

ECE
R10

=



¿CUÁL ES EL SENTIDO DE LA NORMATIVA?

Al montar una lámpara LED en una óptica que haya sido diseñada para una halógena, el reflejo de los haces de luz no es el adecuado. **COMO CONSECUENCIA, PODEMOS VIVIR SITUACIONES DE RIESGO EN CARRETERA**



AL CIRCULAR CON
UNA ILUMINACIÓN
INSUFICIENTE



DESLUMBRAR
A OTROS
VEHÍCULOS



TENER UNA MALA
ILUMINACIÓN
EN CURVAS

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE INCUMPLIR LA NORMATIVA?

PARA USUARIOS



- Si un conductor es interceptado con una lámpara LED montada en una óptica diseñada para halógenas se le considerará responsable de dicha infracción (siempre que el producto esté correctamente rotulado de acuerdo a la Normativa).
- Al responsable se le impondrá una sanción monetaria.

SANCIÓN
MONETARIA



PARA TALLERES Y DEMÁS DISTRIBUIDORES



- Con aquellos que sean interceptados vendiendo lámparas LED para la instalación en ópticas halógenas se procederá a detener la venta y recuperar las unidades vendidas.
- En algunos países, llegan a contemplarse otras medidas como la suspensión del negocio o sanciones criminales.



DETENER
LA VENTA Y
RECUPERAR
UNIDADES
VENDIDAS